Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 606/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA B.H SERVICES S.R.L, LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO:

El procedimiento licitatorio por la modalidad de Concurso de Ofertas N°02/16 para la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá;

El presupuesto general de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna el rubro para el proyecto almuerzo escolar;

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 06 de julio del corriente, a las 09:30, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas de las empresas participantes;

El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto en el Dictamen, la firma BH SERVICES S.R.L, posee la oferta más baja y cumple con los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha empresa ha presentado la oferta más conveniente cuyo precio unitario por ración de Gs 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato por lo que posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el proyecto;

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";*

Que, en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, textualmente reza: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta":*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma BH SERVICES S.R.L, la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá, según contrato abierto, por un monto mínimo de Gs 312.998.400 (Guaraníes trescientos doce millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos) y máximo de Gs 625.996.800 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos) conforme todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 21 de julio de 2016

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ • SECRETARIA G •

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ • INTENDENCIA •

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Junta Municipal
Telefax: 0218-212534

RESOLUCIÓN Nº410/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA B.H SERVICES S.R.L, LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO:

El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá el cual se consigna las partidas presupuestarias para la provisión de almuerzo escolar;

El Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/16;

El informe presentado por la Intendencia Municipal conteniendo los documentos de la adjudicación, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el Dictamen del Comité de Evaluación, la firma B.H Services S.R.L, posee la oferta más baja y cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, en el Artículo 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal", menciona; *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…."*,

Que, en la sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 25 de julio del Cte, se resolvió aprobar los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: APROBAR la adjudicación a la firma BH SERVICES S.R.L, la provisión de almuerzo escolar a distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá, por un precio unitario por ración de Gs 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos), y según contrato abierto; monto mínimo de Gs 312.998.400 (Guaraníes trescientos doce millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos) y máximo de Gs 625.996.800 (Guaraníes seiscientos veinticinco millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos) conforme todo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 25 de julio de 2016

Lic. Francisco Yamil Abdala
Secretario Junta Municipal

Lic. Abog. Ada Andrea Ramírez
Pdta. Junta Municipal